



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE ENFERMERÍA



COMPRAS

Tel/Fax: 248716 04

e-mail: compras@fenf.edu.uy

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS

LICITACIÓN ABREVIADA F. Enf. N° 4 /2019

TAREAS DE REIMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES EN CUBIERTAS
DE LA SEDE JAIME CIBILS

APERTURA: 12 DE SETIEMBRE DE 2019 HORA: 11:00

SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA

1.- OBJETO del LLAMADO.- La FACULTAD DE ENFERMERÍA convoca para obras de en el local ubicado en Jaime Cibils 2810, en Montevideo.

Los trabajos incluyen:

La ejecución completa de los trabajos incluyendo el suministro total de mano de obra, materiales, equipos, etc. Será realizada en un todo de acuerdo a los recaudos y memorias, confeccionadas por los arquitectos y asesores de la Dirección General de Arquitectura, quienes ejercerán la Dirección de Obra correspondiente.

La puesta en funcionamiento de todas sus instalaciones.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



2. VISITA A LA ZONA DE OBRAS.-

La visita a la zona de obras es obligatoria y se realizará el día 26 de agosto de 2019, hora 11:00.-

Se realizará una visita guiada con el arquitecto responsable de la D.G.A., para ello, se deberán presentar en la Sección Compras de la Facultad de Enfermería, Jaime Cibils 2810. Luego de la visita se podrá retirar la constancia.

Será responsabilidad de los licitantes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura.

3. PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.-

Se podrán realizar consultas solo por correo electrónico - compras@fenf.edu.uy. Podrán efectuarse estas consultas hasta el **día 29 del mes de agosto**.

Las respuestas válidas a las consultas, se entregarán hasta el día 4 del mes de setiembre.

4. PROPUESTA.-

Las ofertas y la documentación a presentar serán recibidas on line en la página de Compras Estatales <http://www.comprasestatales.gub.uy>, en idioma español, redactada en forma clara y precisa, y ajustarse, de acuerdo los datos solicitados en los Formularios de A a G suministrados en los recaudos, firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas

Formulario A: Formulario de propuesta.

Formulario B: Rubrado Obligatorio.

Formulario C: Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT).

Formulario D: Nómina de sub-contratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por Ley N° 14.411).

Formulario E: Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. (RNEOP - MTOP)

Formulario F: Experiencia en obras similares

Formulario G: Capacidad técnica acreditada.

La documentación aclaratoria o complementaria a dichos formularios se podrá presentar por separado.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



Para la información de los Formularios D, F y G, de considerarlo necesario, la Administración podrá otorgar 48 horas hábiles para que la Empresa complete la información solicitada. Vencido dicho plazo, en caso de que la Empresa no hubiera suministrado dicha información, la oferta será rechazada en su totalidad.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA.-

a) constancia de que el oferente ha cumplido con la obligación de haber realizado la visita y que conoce las obras objeto de esta licitación.

b) El certificado habilitante para ofertar emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, en el rubro correspondiente (solicitado en el Form E).

c) El oferente debe declarar expresamente que están en condiciones de contratar con el Estado, así como también deberá acreditar o declarar que se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad.

A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL ADJUDICATARIO.-

Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente.-

Documentación que acredite el cumplimiento de la ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

El oferente indicará su mejor plazo de ejecución de obras, en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se diga hábiles, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas. -

8. RETENCIONES.-

Los certificados de Avance de Obra serán presentados por el contratista, para aprobación y certificación de la Dirección de Obra, sobre la base de los montos del contrato.

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos, se aplicará una retención del 5% por concepto de fondo de reparo y fiel cumplimiento de contrato.

Esta retención podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o no diere cumplimiento a las observaciones realizadas en la Recepción Provisoria de la obra. Se devolverá luego de producida la recepción definitiva de la obra. La Dirección de Obra que tiene a su cargo el control de la ejecución del contrato, comunicará a la Administración del incumplimiento de la Empresa Contratista.

De no existir observaciones se devolverá luego de firmada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas deberán ser presentadas en línea, mediante su ingreso en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy.

Las consultas respecto al ingreso al Sistema Información de Compras Estatales, deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República. El ingreso de las ofertas en el sitio Web, no es obligatorio.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura se realizará el día **12 DE SETIEMBRE, A LA HORA 11:00** (se realizará con las ofertas que se presentaren hasta la hora fijada), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de la licitación.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Sección manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

12. FORMA DE PAGO.-

Las ofertas deberán ser cotizadas en Moneda Nacional, **con modalidad de PAGO CONTADO Y CRÉDITO 30 días S.I.I.F..** El precio cotizado deberá discriminar los impuestos que correspondan.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



Los precios cotizados deberán ser firmes, entendiéndose que los mismos no serán ajustados de forma alguna. Las variables que pudieran provocar ajustes en el plazo de ejecución del contrato deberán ser previstas en el precio a ofertar.

13. TIPO DE MONEDA. AJUSTES DE PRECIOS.-

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, sin decimales serán los vigentes al último día del mes anterior al de la apertura de la licitación. Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.-

En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

14. PRECIOS.-

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en los Recaudos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto de la misma.

Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra, tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros. En base a que la Obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.

Las obras se contratarán a precio global, y la cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el Formulario B, Rubrado Básico, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras que ordene la Dirección de Obra.

En el precio global ofertado se deberán discriminar los impuestos. En caso contrario, se entenderá que están incluidos en el precio.

15. IMPREVISTOS.-

El monto destinado a imprevistos y extraordinarios será de un 10 % del valor de la oferta. La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación de la Dirección General de Arquitectura previo presupuesto elaborado por la empresa adjudicataria y justificación de los técnicos respecto a la necesidad de realización de los mismos.

16. ACOPIOS.-

Los oferentes podrán establecer y solicitar un plan detallado de acopios hasta un 25% de la oferta, sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

El contratista deberá hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio. El comprobante de depósito expedido por la Tesorería de la Administración deberá ser exhibido previamente a que ésta haga el pedido de desembolso correspondiente.

La constitución de la garantía se hará mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Las garantías por adelantos para acopios serán devueltas a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra, siendo descontados de los respectivos certificados de obra.

17. MONTO IMPONIBLE PARA APORTES SOCIALES.-

El oferente, de acuerdo a la ley 14.411, modificativas y concordantes, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República. En el formulario B se declarará por separado en cada rubro, el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social.

El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la Universidad podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

La empresa Contratista deberá presentar estas planillas, cada mes, a la Dirección General de Arquitectura (Av. 18 de Julio 1968 tercer piso), a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponda.

Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente.

El porcentaje de aportación para la U. de la R sobre los montos de jornales directamente afectados a la obra es del 71.8%.-

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN.-

Para esta obra se establecen las siguientes puntuaciones parciales y totales a efectos de la ponderación y la correspondiente determinación de la calificación de las ofertas:

65% - Importe total cotizado para la realización de la obra, precios unitarios y total por ítem así como la estructura de los mismos, su equilibrio financiero y plan de trabajo propuesto.

15% - plazo de ejecución ofertado

20% - antecedentes de otras contrataciones

- subcontratos incluidos en la oferta
- capacidad técnica acreditada

19. VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta,

tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo

establecido en la oferta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

20. MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente la Facultad de Enfermería podrá utilizar los mecanismos de la mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art 66 del TOCAF 2012 el caso de presentación de ofertas similares, se podrán, si se considerare conveniente para el interés de la Facultad de Enfermería, entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21. ADJUDICACIÓN.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del Servicio.

También podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas, y/o adjudicar las obras que estime convenientes, o ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin que ello dé derecho a los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna. Podrá solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al art. 68 del TOCAF 2012 y lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF 2012.

Podrá aumentar hasta un 100%, o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.

22. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO.-

Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, de lo contrario, se les otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El estado de “ACTIVO” en el RUPE, lo adquieren tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



23. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Salvo acuerdo específico entre la Administración y el Adjudicatario, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la D.O. con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas. La D.O. labrará un acta el día fijado en el que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra particularidad pertinente.

En el acta de iniciación se establecerá la fecha en la que deberá realizarse el replanteo por parte del Contratista, quien pondrá a disposición de la D.O. el personal y los instrumentos necesarios para su verificación. Los gastos del replanteo general o los parciales que deban realizarse en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, así como la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta (Formulario A), siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de las obras y la Dirección de Obra sólo dará por terminadas las mismas cuando sean entregadas, terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por la Dirección de Obra, por escrito.

Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% del tope de la licitación abreviada. De corresponder, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% de la adjudicación de acuerdo con las modalidades previstas en el Art- 64 del TOCAF. u optar por no presentar garantía. En tal caso, su incumplimiento se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



25. MULTAS.-

Se aplicará una multa de 5 UR por día de atraso del monto adjudicado, dado la importancia del cumplimiento de los plazos, la que será descontada directamente de los pagos a realizar a la empresa.

26. SEGURIDAD.-

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional. Deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la D.O.

El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene).

Asimismo, el Contratista deberá incluir en su cotización, los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

27. PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA.-

La Facultad de Enfermería en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

- Controlará que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.
- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

-Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

- Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la previsión legal del art. 2 de la ley 18.098.

- Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son de exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Facultad de Enfermería para exigirle las garantías que estime convenientes.

- El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

La Facultad de Enfermería exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley N° 17.897, art. 14, inc 1; Dec. 226/06).

28. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.-

En la fecha de terminación de las obras, la D.O. realizará una inspección de todas las obras juntamente con un representante de la Administración y un representante del Contratista.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE ENFERMERÍA



Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la D.O, dicha Dirección formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección.

Subsanados, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante **el Acta de Recepción Provisoria** redactada por la D.O. A partir de la fecha de Recepción Provisoria se define el Período de Garantía y Conservación que para esta obra se fija en 6 meses.

29. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.-

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía y Conservación y encontrándose la obra en condiciones, se suscribirá por el Representante Legal del Contratista y el Representante Técnico del contratante, Acta de Recepción Definitiva.

Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la retención del 5% de los certificados, con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a causa de las obras, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la misma.

30- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Facultad de Enfermería podrá anular o desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, así como podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

31. CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE ENFERMERÍA



32. MARCO LEGAL.-

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el Decreto 150/2012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Se adjunta memoria constructiva particular y planos.

---O---